



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020

Ref. Incidente de Desacato Acción de Tutela No 110014003015 2013-0548 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la **accionante** el pasado 7 de octubre de 2020 y previo a dar trámite al Incidente de Desacato instaurado este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **RESUELVE:**

1.- **REQUERIR**, a la Dra. ZULMA FRANCENETH ACUÑA MORA Gerente Sucursal Bogotá de **SALUD TOTAL E.P.S.**, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación, informe los motivos por los cuales, según afirma la parte accionante, no se ha dado estricto cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia emitida el 2 de mayo de 2013, en el evento que ello no sea así, sírvase remitir los soportes probatorios de tal cumplimiento.

2.- Se advierte a la accionada, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

Notifíquese este proveído a la parte accionante por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

s.p.s.o.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_062_ Hoy, 28 de octubre de 2020*

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b573876842a70df91ea960fd8291b2a5738be6d2443150882189a464088ed9**
Documento generado en 27/10/2020 06:10:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**